



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

*“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del
Benemérito de las Américas, Don Benito
Juárez García”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

13 DE DICIEMBRE DE 2006

No. 4

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE FINANZAS

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN Y SE DAN A CONOCER LAS FORMAS OFICIALES QUE SE INDICAN 3
- FE DE ERRATAS AL PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE CONDONA EL PAGO DE LOS DERECHOS CAUSADOS CON MOTIVO DEL REGISTRO ORDINARIO O EXTEMPORÁNEO DE NACIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE INDICAN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA SEXTA ÉPOCA, NÚMERO 91, EL 7 DE AGOSTO DE 2006 9
- CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS** 10
- SECCIÓN DE AVISOS**
- ◆ MVS TELEVISIÓN, S.A. DE C.V. 17
- ◆ ACCESORIOS Y SUMINISTROS INFORMATICOS, S.A. DE C.V. 18
- ◆ ALEF SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. 19
- ◆ JOHNSON CONTROLS DE MEXICO, S.A. DE C.V. 20
- ◆ CENTRO NACIONAL DE PRODUCCION DE ALTO RENDIMIENTO MIRA, S.A. DE C.V. 23
- ◆ INMOBILIARIA BALME, S.A. 23
- ◆ IBIRA, S.C. 24
- ◆ DISEÑO Y MANUFACTURA DE ALHAJAS EXCLUSIVAS, S.A. 24
- ◆ CONRADO ZUCKERMANN PONCE 25
- ◆ CORPORATIVO DE SERVICIOS APLICADOS, S.A DE C.V. 25
- ◆ IDEAS Y SOLUCIONES PROMOCIONALES, S.A. DE C. V. 26
- ◆ ACTIPROM, S. C. 26
- ◆ **EDICTOS** 27
- ◆ AVISO 35



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE FINANZAS****ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN Y SE DAN A CONOCER LAS FORMAS OFICIALES QUE SE INDICAN**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-México.-** La Ciudad de la Esperanza)

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1º, 12, fracción VI, 87, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones VI, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 137 y 139, fracción VI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2º-C y Quinto Transitorio de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 31 del Código Fiscal de la Federación; 1º, 19, 20, fracción II, 37, 38, 125, fracción III y 337 del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, fracción VIII y 26, fracciones X y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como las cláusulas Segunda, fracción VII, Cuarta y Décima Primera del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto de 2003, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 5 de agosto de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, para administrar, entre otros, el Impuesto Sobre la Renta del Régimen de Pequeños Contribuyentes previsto en el Título IV, Capítulo II, Sección III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Que de conformidad con la reforma al artículo 2º-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2005, las Entidades que hayan celebrado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público convenio de coordinación para la administración del Impuesto Sobre la Renta a cargo de las personas físicas que tributen conforme al Régimen de Pequeños Contribuyentes estarán obligadas a ejercer las facultades a que se refiere el citado convenio a efecto de administrar también el Impuesto al Valor Agregado de los mencionados contribuyentes.

Que de acuerdo con la modificación a que hace referencia el párrafo anterior las Entidades Federativas están obligadas a recaudar en una sola cuota el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Sobre la Renta de quienes tributen bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, siempre y cuando dichos contribuyentes hayan optado por la determinación que practiquen las autoridades fiscales mediante estimativa.

Que en virtud de que el numeral 5.8.5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada el 28 de abril de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, releva a las personas físicas que tributen bajo el régimen de pequeños contribuyentes y cuyas actividades estén afectas a la tasa del 0% o exentas del pago del IVA, de presentar declaraciones por dicho impuesto, siempre que en el RFC no tengan inscrita esa obligación o presenten el aviso de disminución de obligaciones a través de la forma R-2, se hace necesario elaborar un nuevo formato de declaración para pago del Impuesto sobre la Renta, específico para este tipo de contribuyentes.

Que los contribuyentes que perciban en el Distrito Federal ingresos por los rubros antes señalados, realizarán sus pagos en las oficinas de la Tesorería del Distrito Federal, a través de las formas oficiales que éste publique, de conformidad con la Regla 5.8.8., de la citada Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, mismas que deberán contener como mínimo la información que se establece en el Anexo I, rubro F, numeral 1 de dicho instrumento jurídico, publicado en el citado órgano de difusión, el 22 de mayo del mismo año.

Que corresponde a las autoridades fiscales del Distrito Federal elaborar los formatos de declaraciones, en forma que puedan ser llenados fácilmente por los contribuyentes, con el objeto de hacer más sencillo el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN Y SE DAN A CONOCER LAS FORMAS OFICIALES QUE SE INDICAN

PRIMERO.- Se aprueban las formas oficiales que se anexan al presente Acuerdo, con las siguientes denominaciones:

- **DECLARACIÓN PARA EL PAGO EN UNA SOLA CUOTA DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO AL DISTRITO FEDERAL EN EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES.**
- **DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA AL DISTRITO FEDERAL EN EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, AFECTOS A LA TASA 0% Ó EXENTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

SEGUNDO.- Las formas aprobadas a que se refiere el presente Acuerdo se podrán reproducir libremente sujetándose a las disposiciones legales vigentes y a los formatos indicados en tamaño “carta” de 28 x 21.5 centímetros y con las denominaciones en color 283-012 pantone gris.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Las formas oficiales que se aprueban en este Acuerdo, sustituyen a la Declaración para el Pago del Impuesto Sobre la Renta al Distrito Federal en el Régimen de Pequeños Contribuyentes, publicada a través del similar por el que se aprueban y se dan a conocer las formas oficiales que se indican, el 16 de agosto de 2004, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- El uso de los formatos que por este conducto se publican, será obligatorio al mes siguiente al de su publicación; en tanto será optativo su uso o cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes en términos de lo dispuesto por el artículo 31, párrafo sexto del Código Fiscal de la Federación.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2006

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ

DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA AL DISTRITO FEDERAL EN EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, AFECTOS A LA TASA 0% O EXENTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ANVERSO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LE A LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin ceros, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO MES AÑO MES AÑO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

DOMICILIO FISCAL

CALLE No. Y/O LETRA EXTERIOR No. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA DELEGACIÓN EN EL D.F.

ENTIDAD FEDERATIVA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA R= CORRECCIÓN FISCAL P= PAGO EN PARCIALIDADES

NÚMERO DE COMPLEMENTARIA O PARCIALIDAD

NÚMERO DE PARCIALIDADES AUTORIZADAS

EN CASO DE COMPLEMENTARIA, CORRECCIÓN FISCAL O PAGO EN PARCIALIDADES, FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR: DÍA MES AÑO

No. DE CAJA: _____
 No. DE PARTIDA: _____

1 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

a. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS EN EL PERIODO	<input type="text"/>	d. TASA	<input type="text" value="2"/> %
b. DISMINUCIÓN (4 S.M.G.V. elevado al mes)	<input type="text"/>	e. IMPUESTO A PAGAR (c x d)	<input type="text"/>
c. BASE DEL IMPUESTO (a - b)	<input type="text"/>		

2 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS INGRESOS POR LA ENAJENACIÓN DE MERCANCIAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA

f. INGRESOS POR LA ENAJENACIÓN DE MERCANCIAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	<input type="text"/>	i. TASA APLICABLE	<input type="text" value="20"/> %
g. VALOR DE ADQUISICIÓN DE DICHAS MERCANCIAS	<input type="text"/>	j. IMPUESTO A PAGAR (h x i)	<input type="text"/>
h. UTILIDAD BASE DEL PAGO (f - g)	<input type="text"/>		

3 PAGO DEL IMPUESTO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Añote el dato del campo +j)	<input type="text"/>	J. CANTIDAD A CARGO (E - H - I cuando les menor)	<input type="text"/>
B. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTO (Se anotará la diferencia entre su impuesto y el mismo ya actualizado conforme lo dispone el C. F. F.)	<input type="text"/>	K. COMPENSACIONES (Sin exceder de J)	<input type="text"/>
C. RECARGOS	<input type="text"/>	L. CANTIDAD A FAVOR (I - (E - H) cuando les mayor)	<input type="text"/>
D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	<input type="text"/>	M. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	<input type="text"/>
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)	<input type="text"/>	N. IMPORTE A PAGAR EN PARCIALIDADES, SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD	<input type="text"/>
F. CRÉDITO AL SALARIO (Sin exceder de E)	<input type="text"/>	O. SALDO ANTERIOR	<input type="text"/>
G. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de E - F)	<input type="text"/>	P. IMPORTE DE LA PARCIALIDAD A PAGAR	<input type="text"/>
H. TOTAL DE APLICACIONES (F + G)	<input type="text"/>	Q. CANTIDAD A PAGAR (J o J - K o P)	<input type="text"/>
I. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (En la declaración que rectifica)	<input type="text"/>		

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FUNCIÓN DE COBRO	CAPÍTULO Y CONCEPTO	BOTÓN DE CAJA
6002	2431	45-2

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REVERSO

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN

4

DOMICILIO DONDE OBTUVO LOS INGRESOS

CALLE	<input type="text"/>	No. Y/O LETRA EXTERIOR	<input type="text"/>	No. Y/O LETRA INTERIOR	<input type="text"/>	COLONIA	<input type="text"/>
DELEGACIÓN	<input type="text"/>	CÓDIGO POSTAL	<input type="text"/>	TELÉFONO	<input type="text"/>		

5

INGRESOS PERCIBIDOS EN OTRAS ENTIDADES

IMPORTE	<input type="text"/>	ENTIDAD	<input type="text"/>
IMPORTE	<input type="text"/>	ENTIDAD	<input type="text"/>
IMPORTE	<input type="text"/>	ENTIDAD	<input type="text"/>
IMPORTE	<input type="text"/>	ENTIDAD	<input type="text"/>
IMPORTE	<input type="text"/>	ENTIDAD	<input type="text"/>
IMPORTE	<input type="text"/>	ENTIDAD	<input type="text"/>
IMPORTE	<input type="text"/>	ENTIDAD	<input type="text"/>
IMPORTE	<input type="text"/>	ENTIDAD	<input type="text"/>
IMPORTE	<input type="text"/>	ENTIDAD	<input type="text"/>
IMPORTE	<input type="text"/>	ENTIDAD	<input type="text"/>
TOTAL DE INGRESOS	<input type="text"/>		

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde. Únicamente se hará anotación dentro de los campos para ello establecidos.

NOTA: Entregar por triplicado cuando se presente por primera vez.

2. En el caso de que los contribuyentes tengan establecimientos, sucursales o agencias en dos o más Entidades Federativas, efectuarán los pagos bimestrales a cada Entidad Federativa.
3. Los contribuyentes que cuentan con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
4. Los datos referentes a fecha se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: 17 de abril del año 2003.

5. DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:

En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración anterior, anotará "C" en el recuadro del tipo de declaración y deberá señalar la fecha, número de caja y partida de presentación de la declaración inmediatamente anterior.

R = CORRECCIÓN FISCAL. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro respectivo y anotará el(los) monto(s) de la(s) multa(s) correspondiente(s) en el campo **MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL** y señalar la fecha de presentación de la declaración que se corrige en el campo respectivo, así como el número de caja y partida.

En ambos casos, deberá proporcionar toda la información de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará el campo **MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)** en el(los) rubro(s) de pago que proceda(n).

6. PAGO EN PARCIALIDADES:

Cuando se encuentre autorizado el pago en parcialidades por la autoridad fiscal, anotará "P" en el recuadro del tipo de declaración, deberá señalar la fecha de presentación de la declaración inmediata anterior y utilizará los campos **NÚMERO DE PARCIALIDAD A PAGAR**, **NÚMERO DE PARCIALIDADES AUTORIZADAS**, **IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD "M"**, **IMPORTE A PAGAR EN PARCIALIDADES**, **SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (N)** e **IMPORTE DE LA PARCIALIDAD A PAGAR (P)**.

Para cualquier aclaración en la realización del pago mediante esta declaración, puede obtener información en Internet en la siguiente dirección: www.finanzas.df.gob.mx o comunicarse a Contributel al 57 09-1 286; o bien, acudir a las Oficinas Recaudadoras del Distrito Federal y a los Módulos Universales de las Administraciones Tributarias.

ANVERSO

DECLARACIÓN PARA EL PAGO EN UNA SOLA CUOTA DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO AL DISTRITO FEDERAL EN EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO LE A LAS INSTRUCCIONES
(cantidades en centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO MES AÑO MES AÑO

APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

DOMICILIO FISCAL

CALLE No. Y/O LETRA EXTERIOR No. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA DELEGACIÓN EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL

ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:

N=NORMAL C=COMPLEMENTARIA R=CORRECCIÓN FISCAL

NÚMERO DE COMPLEMENTARIA

EN CASO DE COMPLEMENTARIA, O CORRECCIÓN FISCAL, FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN QUE SE COMPLEMENTA O CORRIGE.

DÍA MES AÑO

No. DE CAJA:

No. DE PARTIDA:

DETERMINACIÓN

INGRESO ANUAL ESTIMADO \$

a) INGRESO BIMESTRAL ESTIMADO	\$ <input type="text"/>	i) TOTAL DE APLICACIONES (g+h).	\$ <input type="text"/>
b) CUOTA ÚNICA	\$ <input type="text"/>	j) MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (En la declaración que se rectifica).	\$ <input type="text"/>
c) PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTO (Se anota la diferencia entre su impuesto y el mismo ya actualizado conforme lo dispone el C.F.F.)	\$ <input type="text"/>	k) PAGO A CARGO (f-g-h-j cuando f es mayor)	\$ <input type="text"/>
d) RECARGOS	\$ <input type="text"/>	l) COMPENSACIÓN (sin exceder de k)	\$ <input type="text"/>
e) MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	\$ <input type="text"/>	m) PAGO EN EXCESO (g+h+j-f cuando f es menor)	\$ <input type="text"/>
f) TOTAL DE CONTRIBUCIONES (b ó b+c+d+e, en su caso)	\$ <input type="text"/>	n) CANTIDAD A PAGAR (f ó k)	\$ <input type="text"/>
g) CRÉDITO AL SALARIO (sin exceder de f)	\$ <input type="text"/>		
h) OTROS ESTÍMULOS (sin exceder de f-g)	\$ <input type="text"/>		

FUNCIÓN DE COBRO	CAPÍTULO Y CONCEPTO	BOTÓN DE CAJA
6007	2436	45-4 ó 1

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS	SOLICITO A ESA AUTORIDAD FISCAL PROCEDA A DETERMINAR LA CUOTA BIMESTRAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2o.-C DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO*
<div style="border: 1px dashed black; height: 40px;"></div>	<div style="border: 1px dashed black; height: 40px;"></div>
FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO.	FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO.

* UTILIZAR ESTE ESPACIO SÓLO LA PRIMERA VEZ QUE PRESENTE SU DECLARACIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL DEL D.F.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.

NOTA: Entregar por triplicado cuando se presente por primera vez.

2. En el caso de que los contribuyentes tengan establecimientos, sucursales o agencias en dos o más Entidades Federativas efectuarán los pagos bimestrales a cada Entidad Federativa.
3. Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
4. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: 17 de abril de año 2005.

17	04	2005
----	----	------

5. DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:

En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración anterior, anotará "C" en el recuadro del tipo de declaración y deberá señalar la fecha, número de caja y partida de presentación de la declaración que se complementa o corrige.

R = CORRECCIÓN FISCAL. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro respectivo y anotará el(los) montos de la(s) multa(s) correspondiente(s) en el campo **MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL** y señalar la fecha de presentación de la declaración que se corrige en el campo respectivo, así como el número de caja y partida.

En ambos casos, se deberá proporcionar toda la información de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará el campo **MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD** (en la declaración que rectifica) en el(los) rubro(s) de pago que proceda(n).

Para cualquier aclaración en la realización del pago mediante esta declaración, puede obtener información comunicándose a Contributel al 5709-1286, o bien, acudir a los Módulos de Información de las Administraciones Tributarias o Administraciones Auxiliares en los Módulos Universales.

TABLA QUE DEBERÁ APLICARSE PARA EL CÁLCULO DE LA CUOTA ÚNICA, SOBRE LOS INGRESOS BIMESTRALES ESTIMADOS

INGRESOS MÍNIMOS	INGRESOS MÁXIMOS	CUOTA ÚNICA
\$ 0.01	\$ 10,000.00	\$ 200
\$ 10,000.01	\$ 15,000.00	\$ 300
\$ 15,000.01	\$ 20,000.00	\$ 500
\$ 20,000.01	\$ 30,000.00	\$ 1,000
\$ 30,000.01	\$ 40,000.00	\$ 1,500
\$ 40,000.01	\$ 50,000.00	\$ 2,000
\$ 50,000.01	\$ 100,000.00	\$ 3,500
\$ 100,000.01	\$ 150,000.00	\$ 7,500
\$ 150,000.01	\$ 200,000.00	\$ 10,500
\$ 200,000.01	\$ 250,000.00	\$ 13,500
\$ 250,000.01	\$ 300,000.00	\$ 19,000
\$ 300,000.01	en adelante	\$ 35,000

FE DE ERRATAS AL PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE CONDONA EL PAGO DE LOS DERECHOS CAUSADOS CON MOTIVO DEL REGISTRO ORDINARIO O EXTEMPORÁNEO DE NACIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE INDICAN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA SEXTA ÉPOCA, NÚMERO 91, EL 7 DE AGOSTO DE 2006

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-México.-** La Ciudad de la Esperanza)

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, emito la siguiente:

FE DE ERRATAS AL PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE CONDONA EL PAGO DE LOS DERECHOS CAUSADOS CON MOTIVO DEL REGISTRO ORDINARIO O EXTEMPORÁNEO DE NACIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE INDICAN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA SEXTA ÉPOCA, NÚMERO 91, EL 7 DE AGOSTO DE 2006

En la página 2

DICE:

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 127 del Código Financiero del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 19, 20, fracción II, 31, fracción III, 238, fracciones II, VI, inciso a), VII y VIII, y 271, fracción I, inciso c), del Código Financiero del Distrito Federal, y 1º, 7º, fracción VIII y 35, fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

DEBE DECIR:

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 127 del Código Financiero del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 19, 20, fracción II, 31, fracción III, 238, fracciones III, VI, inciso a), VII y VIII, y 271, fracción I, inciso c), del Código Financiero del Distrito Federal, y 1º, 7º, fracción VIII y 35, fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

En la página 3, en el numeral Segundo, primer viñeta

DICE:

- Derechos del Registro Civil (artículo 238, fracciones II, VI, inciso a), VII y VIII)

DEBE DECIR:

- Derechos del Registro Civil (artículo 238, fracciones III, VI, inciso a), VII y VIII)

Ciudad de México, 26 de octubre del 2006.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

La Lic. Karla Álvarez Toledo, Directora General de Administración en la Secretaría de Gobierno, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 43 y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio de Limpieza a Oficinas, de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión y Apertura de la Documentación Legal, Administrativa, Técnica y Económica	Emisión del Dictamen y Fallo
30001003-001-07	\$ 1,500.00 en COMPRANET: \$ 1,300.00	15/12/2006	15/12/2006 18:00 Horas	NO HABRÁ VISITA	19/12/2006 10:00 Horas	21/12/2006 17:00 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS (CONSIDERANDO 12 SERVICIOS MENSUALES CON 76 ELEMENTOS)	1	CONTRATO

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal ubicada en San Antonio Abad Número 122, 7º piso, Colonia Tránsito, C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57 40 57 72 y 57 40 35 41 Ext. 24, los días lunes a viernes en el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado ó de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal ó Área metropolitana. En COMPRANET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Titular de la Dirección General de Administración, el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y el Titular de la Unidad Departamental de Adquisiciones, todos ellos de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.
- La Junta de aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Documentación Legal Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas, así como el Dictamen y la Emisión del fallo se llevarán a cabo en San Antonio Abad, Número 122, 7º piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en los horarios señalados.
- Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Lugar de Presentación del Servicio: En las diferentes instalaciones de las unidades administrativas de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal como se indican en las bases.
- Periodo de Presentación del Servicio: Del 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2007.
- No se otorgarán anticipos.
- Las Bases de esta Licitación no se realizarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D.F., a 13 de Diciembre de 2006.

(Firma)

LIC. KARLA ÁLVAREZ TOLEDO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 002

La Lic. Karla Álvarez Toledo, Directora General de Administración en la Secretaría de Gobierno, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 43 y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio de Fumigación. (desratización, desinsectización y desinfección patógena), de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Visita a instalaciones	Revisión y Apertura de la Documentación Legal, Administrativa, Técnica y Económica	Emisión del Dictamen y Fallo
30001003-002-07	\$ 1,500.00 en COMPRANET: \$ 1,300.00	15/12/2006	15/12/2006 16:00 Horas	No habrá visita a instalaciones	19/12/2006 17:00 Horas	21/12/2006 10:00 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800012	Servicio de Fumigación en las Oficinas de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Gobierno consistente en: Desinsectización, desratización, y desinfección patógena. (Considerando 12 servicios mensuales)	1	Contrato
2	C810800012	Servicio de Fumigación en las Oficinas de la Comisión de Asuntos Agrarios del Distrito Federal consistente en: Desinsectización, desratización, y desinfección patógena. (Considerando 12 servicios mensuales)	1	Contrato
3	C810800012	Servicio de Fumigación (Desinsectización, desratización, y desinfección patógena) para los diferentes Reclusorios Preventivos, Centros Penitenciarios y Oficinas Administrativas que conforman la Dirección General de Prevención y Readaptación Social. (Considerando 12 servicios mensuales)	1	Contrato

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal ubicada en San Antonio Abad Número 122, 7º piso, Colonia Tránsito, C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57 40 57 72 y 57 40 35 41 Ext. 24, los días lunes a viernes en el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado ó de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal ó Área metropolitana. En COMPRANET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Titular de la Dirección General de Administración, el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y el Titular de la Unidad Departamental de Adquisiciones, de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.

- La Junta de aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas, así como el Dictamen y la Emisión del fallo se llevarán a cabo en San Antonio Abad, Número 122, 7º piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en los horarios señalados.
- Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Lugar de Realización del Servicio: En las diferentes instalaciones de las unidades administrativas del Sector Gobierno, de la Comisión de Asuntos Agrarios y de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social como se indican en las bases.
- Periodo de Realización del Servicio: Del 2 de Enero al 31 de Diciembre del 2007.
- No se otorgarán anticipos.
- Las Bases de esta Licitación no se realizaran bajo la cobertura de ningún tratado.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la realización del servicio y de la presentación de la factura debidamente requisitada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D.F., a 13 de Diciembre de 2006.

(Firma)

LIC. KARLA ÁLVAREZ TOLEDO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

El Lic. Antonio Gutiérrez Olivares, Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, en cumplimiento de lo que establece, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 36 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la “Adquisición de Materia Prima para la Elaboración de Pan y Tortilla”; la cual se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Acta de fallo
30001004-001-07		\$ 1,500.00 En compraNET: \$1,300.00	15-diciembre-2006	18-diciembre-2006 10:00 horas	20-diciembre-2006 10:00 horas	22-diciembre-2006 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C000000000	HARINA DE TRIGO BULTO DE 44 KGS.		41,700	BULTO	
2	C000000000	SAL REFINADA BULTO DE 50 KGS.		514	BULTO	
3	C000000000	HARINA DE MALTA BULTO DE 40 KGS.		400	BULTO	
4	C000000000	MEJORADOR DE PAN BULTO DE 25 KGS.		890	BULTO	
5	C000000000	LEVADURA DE PAN CAJA DE 9 KGS.		2,704	CAJA	

Eventos de la Licitación: Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: San Antonio Abad Número 124, 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Teléfono: 51 32 54 00 y 01 Ext. 1315 y 1322.

Bases de la Licitación: Estarán disponibles, para consulta y venta, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta el día 15 de diciembre del 2006 en el domicilio de la convocante: San Antonio Abad Número 124, 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal de 9:00 a 15:00 horas. En COMPRANET: <http://www.compranet.gob.mx>. Las fechas que registrarán los eventos de esta licitación se computarán a partir de la publicación de esta convocatoria, en la fecha prevista, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Pago de Bases: En el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En COMPRANET, mediante el pago del recibo que genere el sistema.

Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.

Adquisición de los Bienes o Contratación de los Servicios: Conforme a lo estipulado en las Bases.

Pago de los Bienes o Servicios: Dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Anticipos: No se otorgará anticipo.

Tratados: No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.

Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas presentadas serán negociadas.

Responsable de los procesos: Lic. Daniel Hernández Castañeda, Subdirector de Recursos Materiales.

México, D. F., a 13 de diciembre del 2006.

(Firma)
LIC. ANTONIO GUTIÉRREZ OLIVARES
Director Ejecutivo de Administración

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Miguel Hidalgo
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
CONVOCATORIA No. DMH/DGODU/01/07
Licitación Pública Nacional (Local)

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 3º apartado A fracción VII, 23, 24 Apartado A, 25 apartado A fracción I, 26, 28, 44 Fracción I inciso a) y artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, de acuerdo al caso No. 02 dictaminado y aprobado por el Subcomité de Obras en la 2ª Sesión Extraordinaria del 05 de diciembre de 2006, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001124-01-07	Brigadas Urbanas Para el Mantenimiento y Mejoramiento de Áreas Verdes en la Delegación Miguel Hidalgo.			01-Ene-07	31-Dic.-07	365 Días	\$ 3,600,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$1,600.00 Compra NET. \$1,500.00	15-Dic-06	19-Dic.-06 10:00 hrs.	18-Dic.-06 10:00 hrs.	26-Dic-06 10:00 hrs.		27-Dic.-06 10:00 hrs.	

Lineamientos Generales.

1. Los recursos fueron autorizados con el Oficio de Autorización de Inversión previa de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, número SE/1581/06 de fecha 08 de Noviembre de 2006. (Es importante señalar, que de acuerdo al Artículo 462 del Código Financiero del Distrito Federal, esta autorización previa así como los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2007 por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como a las disposiciones que emita la Secretaria de Finanzas).
2. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D. F. en caso de compra directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, ubicada en Av. Parque Lira, No. 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P.11840, D. F.
3. Los interesados podrán consultar y/o comprar las bases arriba señaladas en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y siendo el caso de la compra por el sistema CompraNET, se realizará el pago mediante los recibos que genera el sistema. Los planos, especificaciones y otros documentos que no puedan obtener mediante el sistema CompraNET se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
4. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira No. 94, esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, D. F. en el día y hora indicados, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula profesional o carta de pasante del personal técnico calificado.

5. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, de la Delegación Miguel Hidalgo, sita en Av. Parque Lira No. 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, D.F., en el día y hora indicados, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional o carta de pasante del personal técnico calificado, **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**
6. Los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, en los días y horas indicados en esta convocatoria y en las bases de la licitación.
7. La venta de bases será a partir del **13 de diciembre de 2006** y la fecha límite será el **15 de diciembre de 2006**, en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas** presentando los siguientes documentos, **este mismo horario se aplicará también para el pago de dichas bases a través del sistema CompraNET.**

Requisitos para adquirir las bases:

- ❖ Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos dirigidos a la **C. Arq. Sara Halina Topelson Fridman, Directora general de Obras y Desarrollo Urbano**, presentando los originales para cotejar:
 - A. Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de la licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.
 - B. Constancia de Registro de concursante **Definitivo y Actualizado**, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal (la actualización deberá ser al año 2005), mismo que deberá expresar el capital contable requerido.
 - C. Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 - D. En el caso de adquisición por el sistema CompraNet: a través de _____, Sucursal _____, con número de cuenta _____, mediante los recibos que genera el sistema, además de lo solicitado anteriormente en los puntos "A y B" deberán presentar el recibo original de pago y entregar copia del mismo, antes de la junta de aclaraciones.
- 8. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, durante los últimos tres años comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 9. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.
- 10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 11. La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 12. **Para la ejecución de los Trabajos la Delegación, no otorgará anticipos.**
- 13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 14. **Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno**, pero los concursantes podrán presentar ante el órgano de Control Interno solicitud de aclaración en términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, 13 de diciembre de 2006

El Director General de Administración

(Firma)

Lic. Oscar Enrique Martínez Velasco

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO CONVOCATORIA

El Sistema de Transporte Colectivo a través de la Gerencia de Almacenes y Suministros, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 fracción V, 57 y 59 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; así como en las normas Séptima y Octava de las Normas Generales para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles Propiedad del Sistema de Transporte Colectivo, convoca a las personas físicas y morales debidamente constituidas conforme a las leyes mexicanas, que tengan interés en participar en la Licitación Pública Num. GAS-SACB-LP-01/2007, para la “**Venta de Boleto de Desecho del Metro y Archivo Muerto**”, según se indica.

Núm. de Lote	Descripción General	Cantidad Aproximada	Unidad de medida	Precio Unitario Mínimo de Venta	Precio Total Mínimo de Venta por el Lote
Uno	Boleto de Desecho del Metro	540,000	Kilogramo	\$0.3946	\$213,084.00
Dos	Archivo Muerto	54,610	Kilogramo	\$0.2244	\$12,254.48

Plazo Máximo del Retiro	A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2007
--------------------------------	--

Venta de Bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Apertura de las Ofertas	Acto de Fallo
14 y 15 de diciembre de 2006	22 de diciembre de 2006. A las 10:00 horas.	26 de diciembre de 2006. A las 11:00 horas.	29 de diciembre de 2006. A las 11:00 horas.

- Las bases podrán ser consultadas por los interesados en la Subgerencia de Almacenes y Control de Bienes, ubicada en la Avenida Fuerza Aérea Mexicana, número 198, Planta Alta, Colonia Aviación Civil, México, D.F., los días 14 y 15 de diciembre del 2006, en el horario de las 09:00 a las 18:00 horas.
- La Venta de Bases e Inscripción de Participantes se realizará en la Subgerencia de Almacenes y Control de Bienes, los días antes señalados y en el horario de las 09:00 a las 18:00 horas; previo pago de su costo de **\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, en las cajas receptoras de la Gerencia de Recursos Financieros, sita en la calle de Delicias, número 67, Edif. Administrativo, Planta Baja, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., los días 14 y 15 de diciembre del 2006, en el horario de las 09:00 a las 14:00 horas.
- Los interesados podrán inspeccionar los bienes objeto de la licitación, en la Franja de Desechos Zaragoza, ubicado en la Avenida Fuerza Aérea Mexicana, número 198, Colonia Aviación Civil, C.P. 15740, Delegación Venustiano Carranza, México, D. F.; mediante visita guiada por personal de la Subgerencia de Almacenes y Control de Bienes, el recorrido dará inicio a las 10:00 horas del día 20 de diciembre de 2006, teniendo como punto de reunión la Subgerencia de Almacenes y Control de Bienes.
- La junta de aclaraciones, el acto de apertura de las ofertas y el de fallo se celebrarán en la Sala de Juntas de la Subgerencia de Almacenes y Control de Bienes, ubicada en la Avenida Fuerza Aérea Mexicana, número 198, Colonia Aviación Civil, C.P. 15740, Delegación Venustiano Carranza, México, D. F.
- Los licitantes deberán garantizar la formalidad de sus ofertas mediante cheque de caja o certificado librado contra una institución financiera del país debidamente autorizada, por el importe correspondiente al 10% (diez por ciento) del precio total mínimo de venta por el lote que coticen y a favor del Sistema de Transporte Colectivo.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2006.

ATENTAMENTE

(Firma)

ING. JOSÉ ANTONIO PÉREZ LÓPEZ.

**SUBGERENTE DE ALMACENES Y CONTROL DE BIENES Y SECRETARIO
TÉCNICO DEL COMITÉ DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL S.T.C.**

SECCIÓN DE AVISOS**MVS TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISIÓN**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 228 bis fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas y acreedores de la sociedad que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 27 de octubre de 2006, se acordó la escisión parcial de la sociedad MVS Televisión, S.A. de C.V., conforme a las siguientes bases:

1. La escisión se llevará a cabo mediante la transmisión en bloque de parte del activo, pasivo y capital de MVS Televisión, S.A. de C.V., que subsistirá en calidad de Sociedad Escidente, a favor de una sociedad de nueva creación cuya denominación será MVS Cinelatino, S.A. de C.V., en calidad de Sociedad Escindida.
2. La escisión surtirá plenos efectos legales entre las sociedades escidente y escindida a partir de la fecha en que el acta de asamblea que apruebe la escisión quede protocolizada ante notario público, y por tanto se formalice la constitución de la sociedad escindida. Frente a terceros, la escisión surtirá plenos efectos legales transcurridos 45 días naturales a partir de la fecha de la publicación de las presentes bases de escisión en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio de la sociedad y la inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, de la escritura de protocolización del acta de asamblea que haya acordado la escisión, lo que ocurra después.
3. No obstante lo anterior, la sociedad escidente responderá totalmente frente a terceros por cualquier obligación asumida por la sociedad escindida en virtud de la escisión.

Se informa al público, que el texto íntegro del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas mediante la cual se acordó la escisión de la sociedad, así como el proyecto de estatutos sociales de la sociedad escindida, los estados financieros base de la escisión y los posteriores a la misma y los estados financieros iniciales de la sociedad escindida, estarán a disposición de los accionistas y acreedores de la sociedad durante un plazo de 45 días naturales posteriores a la presente publicación y la inscripción del acta protocolizada de escisión en el Registro Público de Comercio, en el domicilio de la sociedad ubicado en Boulevard Puerto Aéreo 486, Col. Moctezuma Segunda Sección, C.P. 15530, México, D.F.

Atentamente,

(Firma)

Lic. Florentino Barrita Juárez
Delegado Especial de la Asamblea

**“ACCESORIOS Y SUMINISTROS INFORMATICOS, S.A. DE C.V.”
AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, “ACCESORIOS Y SUMINISTROS INFORMATICOS, S.A. DE C.V.”, celebró asamblea general extraordinaria de accionistas el día 2 de diciembre de 2006, mediante la cual, los accionistas de la misma, acordaron la transformación de “SOCIEDAD ANÓNIMA” en “SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN” con la misma denominación, seguida de las abreviaturas que establece la Ley General de Sociedades Cooperativas, para que a partir de esta fecha se identifique como “ACCESORIOS Y SUMINISTROS INFORMATICOS”, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas “S.C. DE R.L. DE C.V.” y por ello se aprueban sus bases constitutivas que substituyan los estatutos sociales.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance general de la sociedad al 31 de octubre de 2006.

(Firma)

DIEGO RODRÍGUEZ BAÑUELOS
Delegado de la Asamblea de Accionistas

**ACCESORIOS Y SUMINISTROS INFORMATICOS, S.A. DE C.V.
Balance General al 31 de Octubre de 2006**

ACTIVO		PASIVO	
Circulante:		Circulante	
Caja, Bancos e Inversiones	\$ 48,917,065	Cuentas por pagar	\$ 858,574,461
Cuentas por cobrar	2,427,412,384	Impuestos por pagar	<u>3,061,696</u>
Impuestos por recuperar	111,222,119	Total Pasivo Circulante	\$ 861,636,157
Inventarios	<u>25,178</u>	Otros Pasivos	
Total Activo Circulante	\$ 2,587,576,746	Cuentas por pagar no devengadas	<u>\$ 2,373,295,015</u>
		Total Otros Pasivos	\$ 2,373,295,015
Fijo		Suma del Pasivo	\$ 3,234,931,172
Activo fijo	\$ 692,377,578		
Dep. Acum. Activo Fijo	<u>(87,628,388)</u>	CAPITAL CONTABLE	
Total Activo Fijo	\$ 604,749,190	Capital social fijo	\$ 5,860,000
		Resultado de ejercicios anteriores	(3,400,504)
Diferido		Resultado del ejercicio	11,976,793
Depósitos en garantía	\$ 78,979,558	Utilidad por devengar enciclopedia	<u>38,727,001</u>
Gastos anticipados	<u>16,788,968</u>	Total Capital Contable	\$ 53,163,290
Total Activo Diferido	\$ 95,768,526		
Suma del Activo	\$ 3,288,094,462	Suma Pasivo mas Capital Contable	\$ 3,288,094,462

**“ALEF SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.”
AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, “ALEF SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.”, celebró asamblea general extraordinaria de accionistas el día 4 de diciembre de 2006, mediante la cual, los accionistas de la misma, acordaron la transformación de “SOCIEDAD ANÓNIMA” en “SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN” con la misma denominación, seguida de las abreviaturas que establece la Ley General de Sociedades Cooperativas, para que a partir de esta fecha se identifique como “ALEF SOLUCIONES INTEGRALES”, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas “S.C. DE R.L. DE C.V.” y por ello se aprueban sus bases constitutivas que substituyan los estatutos sociales.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance general de la sociedad al 31 de octubre de 2006.

(Firma)

DIEGO RODRÍGUEZ BAÑUELOS

Delegado de la Asamblea de Accionistas

**ALEF SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.
Balance General al 31 de Octubre de 2006**

ACTIVO		PASIVO	
Circulante:		Circulante	
Caja, Bancos e Inversiones	\$ 5,426,071	Cuentas por pagar	\$ 4,993,101
Cuentas por cobrar	451,646,670	Impuestos por Pagar	1,334,072
Inventarios	78,555	Cuentas por pagar enciclomedia	<u>279,235,318</u>
Impuestos por recuperar	<u>593,924</u>		
Total Activo Circulante	\$ 457,745,220	Suma del Pasivo	<u>\$ 285,562,491</u>
Fijo		CAPITAL CONTABLE	
Activo fijo	\$ 3,970,143	Capital social	\$ 4,512,256
Dep. Acum. Activo Fijo	<u>(1,770,727)</u>	Reserva legal	82,000
Total Activo Fijo	\$ 2,199,416	Resultado de ejercicios anteriores	(1,726,042)
Diferido		Resultado del ejercicio	3,791,365
Depósitos en garantía	\$ 20,514	Utilidad por devengar enciclomedia	<u>167,743,080</u>
Total Activo Diferido	<u>\$ 20,514</u>	Total Capital Contable	<u>\$ 174,402,659</u>
Suma del Activo	<u>\$ 459,965,150</u>	Suma Pasivo mas Capital Contable	<u>\$ 459,965,150</u>

JOHNSON CONTROLS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Montes Urales No. 53°, Col. Lomas de Chapultepec
Delegación Miguel Hidalgo,
México, Distrito Federal
C.P. 11000

JOHNSON CONTROLS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

De conformidad a lo previsto por los Artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se efectúa la presente publicación con el objeto de informar a todos los acreedores y terceros con interés jurídico en JOHNSON CONTROLS DE MEXICO, S.A. DE C.V., que con fecha 17 de noviembre de 2006, la sociedad celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad JOHNSON CONTROLS DE MEXICO, S.A. DE C.V. en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

ACUERDOS DE FUSION

PRIMERO.- Se aprobó la fusión por incorporación de JOHNSON CONTROLS DE MEXICO, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionada, con YORK INTERNATIONAL, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionante, mediante la transmisión por parte de la fusionada a la fusionante de la totalidad de su patrimonio social, la cual surtirá sus efectos a partir del día 31 de diciembre de 2006, siempre y cuando antes o en dicha fecha la protocolización notarial de las resoluciones de la Asamblea de referencia queden debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, y se obtengan las Cartas de los Acreedores manifestando su conformidad y consentimiento a cerca de la fusión antes mencionada. Dicha fecha se encuentra sujeta a la condición de que ningún acreedor de la sociedad se oponga a la fusión dentro de los 3 meses siguientes a la fecha en que las mencionadas escrituras publicas de fusión queden inscritas en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio respectivo. Una vez cumplida dicha condición se retrotraerán los efectos de la fusión al 31 de diciembre de 2006 o en aquella fecha posterior de inscripción, lo cual se hará constar mediante acta de Asamblea General Ordinaria de la sociedad fusionante.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la fusión por incorporación acordada la sociedad fusionante subsistente y una vez que la misma surta efectos, YORK INTERNATIONAL, S.A. DE C.V., recibirá en vía de aportación a su capital variable, la totalidad del capital social de JOHNSON CONTROLS DE MEXICO, S.A. DE C.V., al desaparecer ésta última en calidad de sociedad fusionada.

TERCERO.- De manera correlativa y por ministerio de ley, YORK INTERNATIONAL, S.A. DE C.V. se convertirá en la propietaria, titular y poseedora de todos y cada uno de los activos, derechos, prerrogativas y licencias u autorizaciones de que a la fecha en que surta efectos la fusión detente JOHNSON CONTROLS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, queda aprobado que la transmisión respecto de los activos, pasivos y capital social JOHNSON CONTROLS DE MEXICO, S.A. DE C.V., a favor de YORK INTERNATIONAL, S.A. DE C.V., se realice en forma inmediata y una vez que la fusión surta sus efectos en los términos especificados en el plan de fusión. Una vez que la fusión surta sus efectos se determina que la totalidad del capital social de JOHNSON CONTROLS DE MEXICO, S.A. DE C.V., por la cantidad de

\$40'489,883.70 M.N. (Cuarenta Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Tres Pesos 70\100 Moneda Nacional), será transmitido a la parte variable de YORK INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.

QUINTO.- El acta de asamblea general extraordinaria de los accionistas de JOHNSON CONTROLS DE MEXICO, S.A. DE C.V. de fecha 17 de noviembre de 2006, en la que se acordó la fusión por incorporación de JOHNSON CONTROLS DE MEXICO, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionada con YORK INTERNATIONAL, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionante, fue debidamente protocolizada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etcheagaray, titular de la Notaría Número 89 de la Ciudad de México, Distrito Federal, misma que se encuentra en trámites de registro debido a lo reciente de su otorgamiento.

SISTEMA DE EXTINCION DE PASIVOS

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales JOHNSON CONTROLS DE MEXICO, S.A. DE C.V., informa que el sistema de extinción de pasivos, deudas, compromisos y responsabilidades que al momento en que surta sus efectos la fusión existan, se encontrará su cumplimiento a cargo de YORK INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, a continuación se publica el Balance General de JOHNSON CONTROLS DE MEXICO, S.A. DE C.V., con cifras al 31 de octubre de 2006.

(Firma)

FLORIBERTO MORALES MOLINA
Delegado Especial de la Asamblea

JOHNSON CONTROLS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**Balance General****(Cifras expresadas en Moneda Nacional)**

CONCEPTO	31 de octubre 2006
Activo	
ACTIVO CIRCULANTE:	
Efectivo y Cuentas por Cobrar	\$ 23,137,989
Inventarios	7,333,056
Anticipos a Empleados	1,324,318
Otros Activos	3,652,864
	<hr/>
Suma del Activo Circulante	35,448,227
Activo Diferido	11,019,801
Activo Fijo	9,010,214
Depreciación	(5,603,246)
	<hr/>
Total Activo No Circulante	14,426,769
	<hr/>
Suma el Activo Total	\$ 49,874,996
	<hr/>
Pasivo y Capital Contable	
PASIVO:	
Cuentas por Pagar	\$ 39,549,331
Impuestos por Pagar	10,334,867
IVA por pagar	10,609,481
Total pasivo circulante	60,493,679
	<hr/>
Intercompañías	6,698,335
	<hr/>
Suma del Pasivo Total	\$ 67,192,014
	<hr/>
CAPITAL CONTABLE:	
Capital Social	\$ 40,489,884
Utilidades Retenidas	(109,474,601)
Utilidad del Ejercicio	51,667,699
	<hr/>
Total del Capital	\$ (17,317,018)
	<hr/>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 49,874,996
	<hr/>

Rúbrica

C.P. Oscar Alberto García Rodríguez

Representante Legal

CENTRO NACIONAL DE PRODUCCION DE ALTO RENDIMIENTO MIRA, S.A. DE C.V.
AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

Por asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el 20 de septiembre de 2006, se tomó entre otros acuerdos el de aumentar el capital social en su parte variable en la cantidad de \$21'721,172.00 (veintiún millones setecientos veintiún mil ciento setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), representado por 21'721,172 (veintiún millones setecientos veintiún mil ciento setenta y dos) acciones de la Serie "B", ordinarias, comunes, nominativas con valor nominal de \$1.00 (un peso moneda nacional) cada una de ellas. Se concede a favor de los accionistas un término de 3 (tres) meses contados a partir del 20 de septiembre de 2006, a efecto hacer valer su derecho de preferencia para suscribir y pagar acciones con motivo del aumento de capital decretado.

La presente publicación se hace a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Trigésimo Primero de los Estatutos Sociales en vigor y el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2006.

(Firma)
El Secretario del Consejo de Administración
Lic. José Carlos Martínez Ramírez
Rúbrica

INMOBILIARIA BALME, S.A.

México, Distrito Federal, 11 de Septiembre de 2006.

Los socios de "INMOBILIARIA BALME", SOCIEDAD ANONIMA, en Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 02 de enero del año 1985, acordaron transformar la sociedad en SOCIEDAD CIVIL.

Se hace saber lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE

(Firma)

Jacobo Holoschutz Wolanovsky
P r e s i d e n t e

(Firma)

Israel Nestel Davidovich
S e c r e t a r i o

(Firma)

Yuri Tartakovski Saperstein
E s c r u t a d o r

IBIRA, S.C.**CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Décimo Noveno y Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales vigentes de la sociedad y los artículos 2703 y 2706 del Código Civil del Distrito Federal, se convoca a los socios de IBIRA, S.C., a la Asamblea General de Socios, que tendrá verificativo el día 8 de enero de 2007, a las 9:00 horas, en las oficinas ubicadas en Av. Cuauhtémoc 1338, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, México, Distrito Federal, en la cual se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Proposición, discusión y aprobación, en su caso, para aumento del capital social y, como consecuencia, reformar el artículo sexto de los estatutos sociales.
- II. Determinación de la forma de suscripción y pago del capital social.
- III. Otorgamiento de poderes.
- IV. Designación del delegado especial para que concurra a formalizar los acuerdos tomados en la asamblea.

Los socios podrán hacerse representar en la asamblea por mandatarios, ya sea que pertenezcan o no a la sociedad bastando carta poder o un simple escrito para ello.

En caso de no reunirse el Quórum necesario para la celebración de primera convocatoria, la segunda se celebrará a las 10:00 horas del mismo día, y en caso de no reunirse el quórum necesario para la celebración, la tercera se celebrará a las 11:00 horas del mismo día.

México, Distrito Federal, a 13 de diciembre del 2006

(Firma)

Don Mario Doníz Lechón
SOCIO ADMINISTRADOR

DISEÑO Y MANUFACTURA DE ALHAJAS EXCLUSIVAS S.A.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 21 DE ENERO DEL 2005.

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
CAJA	11,662.29	ACREEDORES DIVERSOS	156,505.15
ALMACEN	66,925.07		
TOTAL ACTIVO	78,587.36	TOTAL PASIVO	156,505.15
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	3,600.00
		RESULTADO EJERCICIOS ANT.	-101,743.67
		RESERVA LEGAL	225.88
		APORTACIONES PARA FUTUROS	20,000.00
		AUMENTOS DE CAPITAL SOCIAL	
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	-77,917.79
TOTAL ACTIVO	78,587.36	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	78,587.36

PUBLICACION HECHA PARA EFECTO DE LA TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

(Firma)

SR. ROBERTO GUTIERREZ SOUSA
ADMINISTRADOR GENERAL

CONRADO ZUCKERMANN PONCE

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **NOTARÍA 105.- Conrado Zuckermann Ponce.-**. Notario Público No. 105 del Estado de México)

CONRADO ZUCKERMANN PONCE

Notario Público No. 105 del Estado de México

Por Escritura número treinta y siete mil doscientos ochenta y nueve, volumen mil trescientos cincuenta y nueve, otorgada el día veintidós de noviembre de dos mil seis, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Guillermo Núñez Esteva, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea; y el Nombramiento de Heredera Universal y Aceptación de Herencia, a solicitud del señor Guillermo Eugenio Núñez Sánchez de la Barquera también conocido como Guillermo Núñez Sánchez de la Barquera, en su carácter de Albacea, con la comparecencia de la señora Margarita Josefina Sánchez de la Barquera y Cook también conocida como Margarita Josefina Sánchez de la Barquera Cook y/o Margarita Sánchez de la Barquera Cook y/o Margarita Sánchez de la Barquera de Núñez, en su carácter de Heredera Universal de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 29 de noviembre de 2006.

(Firma)

Lic. Conrado Zuckermann Ponce
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

CORPORATIVO DE SERVICIOS APLICADOS S.A DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2006

ACTIVO	50,000
TOTAL DE ACTIVO	50,000
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50,000

(Firma)

México, D.F. a 31 de Mayo de 2006
Liquid.: C. JUAN CARLOS VARAS ROMERO

IDEAS Y SOLUCIONES PROMOCIONALES, S.A. DE C. V.

El texto de la publicación deberá ser el siguiente:
IDEAS Y SOLUCIONES PROMOCIONALES, S.A. DE C. V. (EN LIQUIDACION)
Balance final de liquidación al 31 de octubre de 2006

ACTIVO	
EFFECTIVO EN CAJA	50000
PASIVO	
CAPITAL	50000

Cuota por reembolso por acción \$1,000.00 M. N. En cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedad Mercantiles, se publica el Balance Final de liquidación de la Sociedad al 31 de octubre de 2006.
Atentamente.
(Firma)
Rosalba Garduño Medrano.

ACTIPROM, S. C.

El texto de la publicación deberá ser el siguiente:
ACTIPROM, S. C. (EN LIQUIDACION)
Balance final de liquidación al 31 de octubre de 2006

ACTIVO	
EFFECTIVO EN CAJA	50000
PASIVO	
CAPITAL	50000

Cuota por reembolso por acción \$40,000.00 M. N. a favor del Sr. Roberto Ramírez Díaz y de \$10,000.M, N, a favor del Sr. Miguel Monterrubio González. En cumplimiento de lo dispuesto por el capitulo V del Código Civil.
Atentamente.
(Firma)
Rosalba Garduño Medrano.

EDICTOS

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.-MEXICO.-** “2006 Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Americas Don Benito Juárez García.- Juzgado.- 4º. Civil Secretaría.- “B” EXPEDIENTE.- 306/04

EDICTOS**DEMANDADO-WORLDWIDE TECHNICAL SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V. en contra de **WORLDWIDE TECHNICAL SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** expediente número 306/04 el C. Juez Cuarto de lo Civil ordeno hacer del conocimiento del demandado el siguiente proveído que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a treinta de noviembre del dos mil seis.- A sus autos el escrito de la parte actora, teniéndose por hechas las manifestaciones que se contienen en el escrito de cuenta, para sus efectos, y en mérito de las mismas, requiérase a la parte demandada mediante edictos. Que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que cumplimente lo ordenado en el Segundo resolutivo de la sentencia definitiva dictada en autos y haga pago a la actora dentro del término de **CINCO DÍAS** de la cantidad de **CINCUENTA MIL DÓLARES 00100 USD**, a que se le condenó por concepto de suerte principal, así como la cantidad de **Diecisiete mil seiscientos veinticinco DÓLARES 00/100 USD** a que se le condenó por concepto de intereses en el segundo resolutivo de la sentencia interlocutoria de tres de julio del dos mil seis o en su caso señale bienes para su embargo, apercibida que de no hacerlo, el derecho de señalarlos pasará a la actora.- **NOTIFÍQUESE**.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fe.

México, D.F. A 5 DE DICIEMBRE DEL 2006
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
(Firma)
LIC. EDUARDO HERRERA ROSAS

Para su debida publicación por tres veces consecutivas en la GACETA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por VARGAS ORDOÑEZ PEDRO en contra de MODULO INDUSTRIAL, S.A. Y OTROS, expediente 922/06, y en cumplimiento al exhorto que remite el C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, México, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil dicto un acuerdo que en lo conducente dice: México, Distrito Federal a dieciséis de noviembre del año dos mil seis. En virtud de que el exhorto se encuentra ajustado a derecho, como lo solicita la Autoridad exhortante, procédase a emplazar por edictos a MODULO INDUSTRIAL S.A., DINCO, S.A. Y TECHNOGAR S.A., en los términos ordenados por el Juez exhortante en proveído de fecha veintitrés de octubre del año en curso, edictos que se deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Periódico Diario de México y en el Boletín Judicial de este Tribunal AUTO DICTADO POR EL JUEZ EXHORTANTE - - - Lerma de Villada, (23) veintitrés de Octubre de (2006) dos mil seis.... En consecuencia, emplácese por EDICTOS a MODULO INDUSTRIAL S.A., DINCO S.A. Y TECHNOGAR S.A. haciéndole saber a los demandados, que deben presentarse, ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, pues si pasado dicho plazo, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarles, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. “Relación de la demanda. Pedro Vargas Ordoñez por mi propio derecho..... Prestaciones: El otorgamiento y Firma de la escritura respecto del bien inmueble que señalaré en el capítulo de hechos, El pago del Impuesto sobre la Renta, El pago daños y perjuicios, El pago de gastos y costas. Hechos: 1.- Que en fecha nueve de enero del año mil novecientos setenta y siete adquirí mediante contrato verbal de compra venta que celebré con las demandadas la casa con terreno de interés social ubicada en la calle de Hacienda de la Huerta número 3, Manzana 802, Lote 56, Fraccionamiento Santa Elena, Municipalidad de San Mateo Atenco, Estado de México. 2.- Que el precio de la venta fue de \$222,000.00 (doscientos veintidós mil pesos M.N.), el cual fue cubierto mediante diversos pagos. 3.- Es el caso que al haber liquidado el total del precio de la venta solicita se otorgue la escritura que corresponda a su favor. Derecho Puntos Petitorios. Firma.

SECRETARIO DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LIC. PORFIRIO GUTIERREZ CORSI.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Al margen inferior central un sello legible)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DE TAMAULIPAS.- PODER JUDICIAL)

EDICTO

**VALENTINA BLANCA ROMERO MALACARA,
INMOBILIARIA COMUCA, S.A. DE C.V., DE COZUMEL, QUINTANA ROO,
INMOBILIARIA COMUCA, S.A. DE C.V., DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO,
JULIO CESAR PIZANO LÁZARO,
CARLOS AMADOR TREVIÑO LOZANO,
JUAN JOSÉ TORNER PEREZ,
OPERADORA DE DESARROLLOS S.A. DE C.V...,
SPATIQUE S.A. DE C.V...,
SALIM GARRIDO HADAD,
INMOBILIARIA MAYA MAROMA, S.A. DE C.V...,
DOMICILIO DESCONOCIDO,
PRESENTE**

---EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE G. HENRY BARBA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, ORDENO RADICAR EL JUICIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE TESTAMENTO, ASI COMO DE DIVERSOS ACTOS JURÍDICOS DERIVADOS DE LA MISMA CAUSA COMUN Y CONEXA ENTRE SI PROMOVIDO POR LOS CC. DIETER WUENSCHÉ CAMMANN, BIRGIT MARIANNE NOREN ERICSON, HECTOR HORACIO PEDRAZZINI GARIN Y FRANCISCO GARCIA VELASCO, EN CONTRA DE LOS CC. VALENTINA BLANCA ROMERO MALACARA, JULIO CESAR PIZANO LÁZARO, CARLOS AMADOR TREVIÑO LOZANO, JUAN JOSÉ TORNER PEREZ, LEONARDO CORONA FERNÁNDEZ, ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, LICENCIADO ANTONIO RAMÍREZ GARCIA Y OTROS, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 00456/2005.- SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS.-----

-----AUTO INSERTO-----

---En Altamira, Tamaulipas a los Doce Días del Mes de Mayo del año Dos Mil Cinco.-----
-Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, téngase por presentado al C. PEDRO PATRICIO TORRES-MARCO ARZANI, en su carácter de Representante Legal de los CC. DIETER WUENSCHÉ CAMMANN, BIRGIT MARIANNE NOREN ERICSON, HECTOR HORACIO PEDRAZZINI GARIN Y FRANCISCO GARCIA VELASCO, evento que justifica con los Instrumentos Notariales que se acompañan a su demanda inicial, por lo que se le tiene promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE TESTAMENTO, ASI COMO DE DIVERSOS ACTOS JURÍDICOS DERIVADOS DE LA MISMA CAUSA COMÚN Y CONEXA ENTRE SI en contra de los CC. VALENTINA BLANCA ROMERO MALACARA, JULIO CESAR PIZANO LÁZARO, CARLOS AMADOR TREVIÑO LOZANO, JUAN JOSE TORNER PEREZ, LEONARDO CORONA FERNÁNDEZ, ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, LICENCIADO ANTONIO RAMÍREZ GARCIA, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones: a).- La declaración Judicial de inexistencia del supuesto Testamento Publico Abierto, que consta en acta notarial número 884, volumen 14 del Protocolo a cargo del Licenciado Leonardo Corana Fernández, Notario Público Número 113, de Tampico, Tamaulipas supuestamente otorgado por el señor Karl Eric Noren Erikson o Karl Eric Noren Ericson, y sus consecuencias jurídicas contenidas en los incisos a), b), c), de la demanda; d).- La declaración judicial de nulidad de la aceptación de herencia otorgada por los señores Valentina Blanca Romero Malacara, Julio César Pizano Lázaro, Carlos Amador Treviño Lozano, Juan José Torner Pérez; y de la aceptación y protesta del cargo de albacea formulada por el señor Carlos Amador Treviño Lozano ambos actos consignados en el Instrumento notarial número 90,07 del libro 3,157 del protocolo a cargo del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón Notario Público número 103 del Distrito Federal; e).- La rendición de cuentas de los actos que hubiere realizado el señor Carlos Amador Treviño Lázaro, en su desempeño como supuesto albacea testamentario en la sucesión del señor Karl Eric Noren Erikson; g).- La declaración judicial de nulidad todos los actos realizados el señor Carlos Amador Treviño Lázaro, en su desempeño como supuesto albacea testamentario en la sucesión del Señor Karl Eric Noren Erikson; h).- La anotación de nulidad de los actos consignados en escritura pública número 90,087 de fecha 11 de diciembre del 2001.- i).- La declaración judicial de nulidad de la supuesta adjudicación de Bienes de la Sucesión Testamentaria bienes del Señor Karl Eric Noren Erikson otorgada por los señores **Valentina Blanca Romero Malacara, Julio Cesar Pizano Lázaro, Carlos Amador Treviño Lozano, Juan José Torner Pérez**, mediante escritura pública, número 8,706 de fecha 14 de Julio del 2003; j).- La declaración judicial de ineficacia jurídica de la escritura pública número 8,706 de fecha 14 de Julio del 2003, otorgada ante dicha Notaria en la que se hizo constar la adjudicación de bienes a que se refieren la posición que antecede; así como también demanda a los señores **LICENCIADO LEONARDO CORONA FENANDEZ Y JULIO CESAR PIZANO LAZARO, OPERADORA DE DESARROLLO, S.A. DE C.V., JESUS CLEMENTE SOTO ARIAS, JACQUELINE SOTO ARIAS, CLEMANTE SOTO ARIAS, BENJAMIN SALVADOR DE LA PEÑA MORA, YUCATAN EXPORTS AND INPORTS, S.A. DE C.V., FRANCISCO EDMUNDO LECHON ROSAS, ESPATIQUE, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA COMUCA S.A. DE C.V., REGISTRADOR PUBLICO DE**

LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, DELEGACION COZUMEL, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, DELEGACION DE CANCUN, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, DELEGACION CHETUMAL, las siguientes prestaciones: k).- La declaración judicial de inexistencia del supuesto Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de Dominio y para suscribir Títulos y Celebrar operaciones de Crédito, consignando en documento privado y aparentemente ratificado ante el Señor Licenciado Leonardo Corona Fernández, Notario Público Numero 113 de Tampico Tamaulipas por el Señor Kart Eric Noren Erikson, a favor del Señor Julio César Pizano Lázaro, conforme a la certificación número 1481 del volumen I, del Libro de control de certificaciones fuera del protocolo el día 5 de enero del 2001; L).- La rendición de cuentas de los actos realizados por el Señor Julio Cesar Pizano Lázaro en ejecución de las facultades que aparentemente le confirió el Señor Kart Eric Noren Erikson, conforme al poder consignado en documento privado de fecha 5 de enero del 2001 y supuestamente ratificado ante el Señor Licenciado Leonardo Corona Fernández, Notario Público 113 de Tampico Tamaulipas, por el Señor Karl Eric Noren Erikson, conforme a la certificación número 1,481 del volumen I, del Libro de control de certificaciones fuera de protocolo el día 5 de enero del 2001; M).- La declaración Judicial de la nulidad de todos los actos realizados por el Señor Julio Cesar Pizano Lázaro en su desempeño, como supuesto Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de administración de Dominio y para suscribir y celebrar títulos y operaciones de Crédito en nombre del Señor Karl Eric Noren Erikson; N).- La declaración judicial de nulidad de la aparente contrato de compra venta de fecha 16 de febrero del 1998, celebrado mediante documento privado, supuestamente ratificado ante el Señor Arturo Rendón Bolio, Notario Público Número 8, en Mérida Yucatán, y Protocolizado ante el Señor Licenciado Leonardo Corona Fernández, Notario Publico 113 de Tampico Tamaulipas, e inscrito en el registro público de la propiedad en el Estado de Quintana Roo, conforme al cual supuestamente se enajeno por el Señor Kart Eric Noren Erikson a favor de Operadora de Desarrollos, S.A. de C.V., la propiedad de los inmuebles que se detallan en la demanda inicial; O).- La cancelación del Registro Público en el Registro Público de la Propiedad y del comercio del Estado de Quintana Roo, Delegación Cozumel y Delegación Cancún, del Contrato de compraventa a que se refiere la prestación que antecede; P).- La declaración Judicial de nulidad del supuesto contrato de compra venta de fecha 10 de diciembre de 2001, supuestamente celebrado mediante escritura pública número 1,278, volumen 28, otorgada ante el Señor Licenciado Leonardo Corona Fernández Notario Público 113, en Estado de Tamaulipas e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, Delegaciones Cozumel, bajo las partidas 142-185 a fojas de la 154 a la 159, del Tomo XXIX-A, Sección Primera de fecha 5 de marzo de 2002, respecto de los predios referidos en los incisos i) al iv) de la prestación P) y el inmueble descrito en el inciso v) de la misma bajo el número 89 a fojas de la 838 a la 849 del Tomo CDLXX, Sección Primera de fecha 14 de diciembre de 2001, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cancún Quintana Roo, el cual fue migrado mediante oficio número 856/2002 de fecha 23 de abril del 2002, al Registro Publico de la Propiedad y del Comercio en Cozumel, Quintana Roo bajo la partida 66 a fojas 250 a la 261 del Tomo CXVII, Sección Primera de fecha 23 de abril del 2002, mediante el cual supuestamente Señor Karl Eric Noren Erikson como vendedor, representado por el Señor Julio César Pizano Lázaro y como compradora Operadora de Desarrollos, S.A. de C.V., respecto de los inmuebles que detalla en el proemio inicial de demanda; Q).- La cancelación en el registro público de la Propiedad y del Comercio del estado de Quintana Roo, Delegación Cozumel, de las Partidas número 142-185 a fojas de la 154 a la 159, del tomo XXIX-A Sección Primera de fecha 5 de marzo del 2002 y 66 a fojas 250 a la 261 del Tomo CXVII, Sección Primera de fecha 23 de abril del 2002, correspondiente a la partida 89 fojas de la 838 a la 849, del Tomo CDLXX, sección Primera de fecha 14 de diciembre del 2001, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cancún Quintana Roo migrada a Cozumel por oficio 856/2002, respecto de la escritura y compraventa a que se refiere la prestación que antecede; R).- La declaración Judicial de nulidad del supuesto contrato de compraventa de fecha 10 de diciembre del 2001, supuestamente celebrado mediante escritura publica 1279, volumen 29, otorgada ante el Señor Licenciado Leonardo Corona Fernández, Notario público numero 113 en el Estado de Tamaulipas e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Quintana Roo, Delegación Cancún, respecto del predio identificado en el inciso i) de la prestación r) bajo la partida 90 a fojas de la 850 a la 861, del Tomo CDLXX, Sección I, de fecha 14 de diciembre del 2001 en el registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, de la delegación Chetumal, respecto de los predios identificados en los incisos ii) a iv) bajo el número 38 a fojas 176 a la 187 del Tomo CDXXVII, Sección I, de fecha 02 de mayo del 2002, mediante el cual supuestamente el Señor Karl Eric Noren Erikson como vendedor, representado por el Señor Julio Cesar Pizano Lozano y como compradora Operadora de Desarrollos S. A. de C. V., respecto de los inmuebles que refiere en su libelo inicial; S).- La cancelación en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, Delegación Cancún, en la partida 90 visible a fojas de la 850 a la 861 del Tomo CDLXX, Sección I, de fecha 14 de diciembre del 2001 y en la Delegación de Chetumal, bajo el número 38 a fojas 176 a la 187, del Tomo CDXXXVII, Sección Primera el día 2 de mayo del 2002, al 89 a fojas de la 838 a la 849 del Tomo CDLXX, Sección Primera de fecha 14 de diciembre del 2001, del contrato de compraventa a que se refiere la prestación que antecede; T).- La declaración judicial de nulidad del supuesto contrato de compraventa celebrado entre Operadora de Desarrollos S. A. de C. V. y Spatique, S. A. de C. V., respecto del terreno denominado **PUNTA MAROMA** fracción Uno "D" ubicado en el municipio de Solidaridad Estado de Quintana Roo, otorgado mediante escritura pública número 15,761 de fecha 24 de abril del 2002, otorgada ante el Señor Benjamín Salvador de la Peña Mora, Notario Público número 20 de Estado de Quintana Roo con residencia en Cancún, el cual fue inscrito bajo la partida número Ocho a fojas 40 a la 46 del Tomo XXXIII-A, Sección I, del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, en Cozumel Quintana Roo; U).- La cancelación del Registro en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, del Estado de Quintana Roo Delegación Cozumel de la partida numero 8 que consta a fojas 40a la 46 del Tomo XXXII-A Sección I, del registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, originalmente en la Delegación Cozumel, ahora Solidaridad, Quintana Roo, en la que consta la anotación de la Escritura y compraventa a que se refiere la prestación que antecede; V).- La declaración Judicial de nulidad del supuesto contrato de compraventa celebrado entre Operadora de Desarrollos S.A. de C.V., y Yucatán Exports & Imports, S.A. de

C.V., mediante escritura pública número 26,215, volumen 91 de fecha 10 de julio de 2003, otorgada ante el Señor Licenciado Francisco Edmundo Lechón Rosas, Notario Público número 10 del Estado de Quintana Roo, con residencia en la Ciudad de Cancún, y fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Delegación Cozumel, bajo los números del 31 al 34 al fojas de la 118 a la 125 del Tomo XXXIII-A Sección I, del día 25 de Septiembre del 2003, respecto de los inmuebles a que hace referencia a su escrito de demanda; W).- La cancelación en el registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, Delegación Cozumel, de las anotaciones números 31, 32, 33 y 34 que constan a fojas de la 118 a la 125 del Tomo XXXIII-A, en la Sección I, de fecha 25 de septiembre de 2003, relativas a la escritura de compraventa a que se refiere la prestación a que antecede; X).- La declaración Judicial de nulidad del supuesto contrato de compraventa celebrado entre Yucatán Exports & Imports, S.A. de C.V., e Inmobiliaria Comuca S.A. de C.V., mediante escritura pública número 26,451, volumen 91, de fecha 11 de agosto de 2003 otorgada ante el Señor Licenciado Francisco Edmundo Lechón Rosas, Notario Público número 10 del Estado de Quintana Roo, con residencia en la ciudad de Cancún y fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Delegación Cozumel, bajo los números del 35-38, a fojas de la 126 a la 133, del Tomo XXXIII-A, sección I, el día 25 de septiembre de 2003, respecto de los inmuebles descritos en el escrito inicial de demanda; Y).- La cancelación en el registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, Delegación Cozumel, de las anotaciones de los números del 35, 36, 37 y 38 a fojas de la 126 a al 133 del Tomo XXXIII-A, Sección I, de fecha 25 de septiembre del 2003, relativas a la escritura y compraventa a que se refiere la prestación que antecede; Z).- La declaración judicial del nulidad de contratos de compraventa celebrado entre Operadora de Desarrollos, S. A. de C. V., y los Señores Jesús Clemente Soto Ruelas, Sobeyda Soto Arias, Jacqueline Soto Arias y Clemente Soto Arias, respectos de cuatro predios urbanos que en su conjunto tienen una superficie de 47,683.44 m2 (Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Tres metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados), la cual consta en escritura pública número 15,905 de fecha 15 de mayo de 2002, otorgada ante el Señor Licenciado Benjamín Salvador de la Peña Mora, Notario Público número 20 del Estado de Quintana Roo, con ejercicio en la Ciudad de Cancún, la cual quedo inscrita en el registro Público de la Propiedad de Cancún, Quintana Roo, bajo el número 34, a fojas 319-330 del Tomo DIV-A, Sección I, el día 9 de julio de 2002, respecto de los predios que refiere en su libelo inicial de demanda; AA).- La cancelación del Registro en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, Delegación Cancún, de la Partida número 34 que consta a fojas 319-330 del Tomo DIV-A, Sección i, de fecha 9 de julio de 2002, relativa a la escritura de compraventa a que se refiere la prestación que antecede, BB).- El pago de los daños y perjuicios causados a sus representados, por virtud de la realización de los actos ilícitos a que se refiere las prestaciones que anteceden y cuya nulidad se reclama, mismos que se cuantificarán en ejecución de Sentencia; CC).- El pago de los gastos y costas que originen por virtud de la tramitación del presente juicio, por los hechos y consideraciones que invocan, encontrándose la promoción ajustada a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Por éste auto y con efecto de mandamiento en forma con las copias simples de la demanda debidamente cotejadas y selladas y rubricadas por la Secretaría de éste Juzgado **EMPLACESE Y CORRASE TRASLADO** a las partes demandas, entregándoles cedula en la que se contenga la presente orden de emplazamiento, así como copias de la demanda, de los documentos básicos de la acción para que en el término de **DIEZ DÍAS** ocurran al Juzgado A PRODUCIR SU CONTESTACIÓN, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, además, deberán de adjuntar una copia simple del escrito de contestación de demanda, para traslado a su contraparte, apercibidas que en caso de no exhibirla éste Juzgado la otorgará a su costa.- Toda vez que los diversos demandados tienen su domicilio fuera de éste Distrito Judicial, con insertos necesarios gírese exhortos a las Autoridades del orden jurisdiccional que en cada caso se requiere, a efecto de que en auxilio de las labores de éste juzgado se sirvan diligenciar en sus términos el presente proveído otorgándole plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para el eficaz cumplimiento de lo solicitado bajo su más estricta responsabilidad.- De igual forma se le hace de su conocimiento que deberá requerir a los demandados para que señalen domicilio en ésta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se les harán por medio de los Estrados del Juzgado.- En la inteligencia de que en términos de lo previsto por el artículo 60 del Código en consulta se le concede a la demandada **UN DÍA MÁS POR CADA OCHENTA KILOMETROS O POR LA FRACCIÓN QUE EXCEDA DE LA DÉCIMA PARTE POR RAZÓN DE DISTANCIA**, para que contesten la demanda; así mismo y conforme a lo solicitado por la parte actora llévase a cabo la anotación de que los Predios que se indican en su escrito inicial de demanda se encuentren sujetos al presente litigio debiéndose efectuar en las inscripciones correspondientes en los folios reales correspondientes a los mismos y que se encuentran en las Delegaciones de Cancún, Cozumel, Chetumal y Solidaridad en el Estado de Quintana Roo, y en el Municipio de Halacho, Estado de Yucatán; por lo que se ordena girar exhorto a las Autoridades Competentes para que a su vez giren oficio a los **C.C. DIRECTORES DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA LOCALIDAD** en la que se encuentra cada uno de los Bienes en cuestión.- Requiérase mediante exhorto al **C. LIC. ANTONIO RAMÍREZ GARCIA**, notario público número 25 con residencia en Guanajuato, Guanajuato a fin de que exhiban dentro del término de tres días más uno por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por la razón de la distancia, y a costa de parte interesada, copia certificada de la Escritura Número 8706 del Protocolo a su cargo con el apercibimiento de Ley en caso de no remitir dicha copia.- Se gire exhorto al C. Juez Quinto de Defensa Social del Estado de Yucatán a fin de que a costa del interesado remita copias fotostáticas certificadas de los autos que conforman la causa penal número 503/2004 incoada en contra del **C. JULIO CESAR PIZANO LAZARO**, que ofrece como prueba en éste procedimiento.- Se requiera mediante exhorto al C. Agente del Ministerio Público de la Unidad Número Tres de la Agencia Investigadora Número VIII en Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, a fin de que a costa del interesado remita a éste Juzgado copia certificada de los autos que conforman la Averiguación Previa Penal número PY-663/2005, a fin de que se allegue como prueba en este contradictorio.- Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Agua Dulce Local 5 y 6 Plaza Palmas de la Colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas y por autorizadas en los términos de la demanda a los **C. C. LICS. JOSÉ VICTOR RODRÍGUEZ BARRERA, CARLOS ALBERTO ORENDAIN GARCÍA DE LEÓN Y PAOLA BASURTO DE**

FARIA, GUILLERMO VILLEGAS AVILA, ROBERTO CARLOS CANTORAL RAMOS, MARTÍN VANO NEWMAN Y ANDRES CARDENAS ORTIZ MONASTERIO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 5º, 22º, 41, 52, 60, 66, 67, 70, 68, 92, 94, 98, 108, 152, 153, 185, 192, 195, 226, 227, 228, 229, 230, 247, 248, 253, 257, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 469, 559, 562 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; lo acordó y firma el **C. LIC. JORGE G. HENRY BARBA**, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, quien actúa con el **C. LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.-----

---Ciudad Altamira, Tamaulipas, a (06) Seis de Octubre del año (2005) Dos mil Cinco.-----
 ---A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al **C. PEDRO PATRICIO TORRES-MARCO ARZANI**, y visto lo solicitado en su escrito, se ordena **LLAMAR A JUICIO** a las siguientes personas, a fin de que les pare perjuicio la Sentencia que se llegare a dictar dentro del presente juicio, por lo que se deberá emplazar, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, debidamente autorizados por la Secretaría del juzgado, a las siguientes personas físicas y morales: a) La Sociedad denominada **INMIBILARIA MAYA MAROMA S. A. de C. V.**, por conducto de su Administrador Único, el señor **MIGUEL ANGULO Y ANGULO**, con domicilio en Avenida Benito Juárez número 22, Colonia Centro, en la Zona Continental del Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo; b) **EL LICENCIADO SALIM GARRIDO HADAD**, Notario Público Suplente de la Notaría Pública Número 28, del Estado de Quintana Roo, con domicilio en la Zona Continental del Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo; c) **EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**, en el Estado de Quintana Roo, Delegación Solidaridad, con domicilio conocido en el Municipio de Playa del Carmen, Quintana Roo, d) El señor **GREGORIOSANCHEZ MARTÍNEZ**, de quien bajo protesta de decir verdad manifiesta desconocer su domicilio, por lo que solicita se requiera al **LIC. LUIS MIGUEL CAMARA PATRON**, Titular de la Notaría Pública número 30, del Estado de Quintana Roo, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, a las Oficinas Estatales del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto Federal Electoral Estatal, para que proporcionen el domicilio de dicha persona; e) **EL LICENCIADO LUIS MIGUEL CAMARO PATRON**, Titular de la Notaría Pública número 30, del Estado de Quintana Roo, con domicilio en la calle de Sierra número 13, Centro, en Cancún, Quintana Roo.- En virtud de lo anterior, y desprendiéndose de su escrito que los domicilios antes señalados se encuentran fuera de nuestra Jurisdicción, con lo insertos necesarios del caso **SE ORDENA GIRAR ATENTO EXHORTO** a los **CC. JUECES COMPETENTES EN BENITO JUÁREZ, CANCÚN; SOLIDARIDAD, PLAYA DEL CARMEN; E ISLA MUJERES, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, a efecto de que se llame a juicio a las personas que se mencionan en el cuerpo de este escrito.- Haciéndoles saber que cuentan con el derecho y término de (10) **DIEZ DIAS** mas un día por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, para que concurran a este Juzgado a producir la contestación a la demanda enderezada en su contra y a oponer las excepciones que deseen hacer valer; asimismo, se les haga saber de la obligación que tienen de señalar persona y domicilio para oír y recibir notificaciones en este Distrito Judicial, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se les hará por medio de los Estrados de este Juzgado. Asimismo, deberá incluirse en la Cédula de Notificación el auto de Radicación de fecha Doce de Mayo del presente año.- Por otra parte, y como lo solicita en su escrito, se ordena girar **NUEVO EXHORTO** dirigido al **JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO**, a efecto de que gire oficio al Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho Municipio, ordenando se anote la demanda de su representada en los folios 11234, 11236, 11237 y 11238, por no haber impedimento legal alguno, respetando la prelación de la primera solicitud de anotación respecto de dichos folios, esto es, la solicitud de fecha 20 de Junio de 2005, registrada en la Boleta de Entrada con número de entrada 9444, en acatamiento al oficio 222/2005, girado por la Juez Civil de Primera Instancia de Playa del Carmen, Quintana Roo, relativo al exhorto F-44/2005, facultando al Juez Exhortado a fin de que reciba promociones y acuerde las mismas, gire los oficios necesarios y dicte medidas de apremio, hasta el total cumplimiento de lo solicitado.- Asimismo y como lo solicita, se le tiene por señalado como nuevo domicilio para que se lleve a cabo la diligencia de emplazamiento al codemandado **INMOBILIARIA COMUCA S.A. de C.V.**, por conducto de su representante legal, el señor **JOSE RAUL MOGUEL MENDOZA**, el ubicado en el Fraccionamiento Laguna Makax número 16, Isla Mujeres, Quintana Roo, lo cual deberá efectuarse por medio de **EXHORTO** que se gire al Juez en turno de lo Civil con residencia en el Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, asimismo se le concede jurisdicción al Juez Exhortado a efecto de que acuerde cualquier promoción tendiente al cumplimiento de lo ordenado en el presente Exhorto.- Por otra parte y como lo solicita, expídasele a su costa las copias certificadas **POR TRIPLICADO** que solicita del escrito inicial de demanda, previo pago de derechos que efectúe y razón de recibido que asiente en autos para constancia.- **NOTIFIQUESE.-** Así y con fundamento en los artículos 4º, 26, 94, 98, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Lo acordó y firma el **C. LICENCIADO JORGE G. HENRY BARBA**, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar con residencia en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el **C. LICENCIADO LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.-----
 -----Marc.

---Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los Cuatro Días del Mes Octubre del año Dos Mil Seis.-----

---VISTOS de nueva cuenta el estado que guardan los autos, en especial la actuación que antecede mediante la cual la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado Certifico sobre los Emplazamientos y Contestaciones, realizadas en autos de las cuales se desprende que en virtud de que los demandados **VALENTINA BLANCA ROMERO MALACARA, INMOBILIARIA COMUCA, S.A. DE C.V. DE COZUMEL, QUINTANA ROO, INMOBILIARIA COMUCA, S.A. DE C.V., DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, JULIO**

CESAR PIZANO LÁZARO, CARLOS AMADOR TREVIÑO LOZANO, JUAN JOSE TORNER PEREZ, OPERADORA DE DESARROLLOS S.A. DE C.V., SPATIQUE S.A. DE C.V..., SALIM GARRIDO HADAD, INMOBILIARIA MAYA MAROMA, S.A. DE C.V..., por no haber sido posible localización por lo motivos expuestos en cada uno de los exhortos en que se ordeno su notificación, se ordena preceder ha emplazar a dichos demandados por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad y de las Ciudades dónde no fue posible su notificación, por tres veces consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de **SESENTA DIAS** contados a partir de la última publicación del Edicto.- agréguese a sus antecedentes para que surta sus efectos legales correspondientes.- **NOTIFIQUESE**.- Así con apoyo en los artículos 2, 4, 68, 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado **JORGE G. HENRY BARBA**, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Licenciada **VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ** Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe..-----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS-----Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste-----L'JBJC -----Altamira, Tamaulipas a los Dieciséis Días del Mes de Octubre del Años Dos Mil Seis.-----**VISTOS** de nueva cuenta el estado que guardan los autos, en especial el auto que decreta la notificación por Edictos de los demandados que no pudieron ser emplazado por desconocimiento de su localización y en virtud que fuimos omisos al ordenar que se fijaran en los estrados de los Juzgados de las Ciudades en las que no fue posible su localización; por lo que se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios, dirigidos a los Juzgados de la Ciudades donde no fue posible notificar, lo anterior para su debido cumplimiento.- **NOTIFIQUESE**.- Así con y con fundamento en los artículos 4, 5, 105, 108, del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado **JORGE G. HENRY BARBA** Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, quien actúa con la C. Licenciada **VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ** Secretaria de Acuerdos que Autoriza Y DA FE.-----
-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----Enseguida se hace de la publicación de Ley.- conste-----L'JBJC

-----**POR LO QUE SE LE HACE SABER QUE SE LE CONCEDE EL TERMINO DE SESENTA DÍAS PARA QUE OCURRA AL JUZGADO A PRODUCIR SU CONTESTACIÓN, SI PARA ELLO TUVIERE EXCEPCIONES LEGALES QUE HACER VALER, EN INTELIGENCIA SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LO DEMANDADOS QUE LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO PARA CADA UNO DE LOS MISMOS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PARA QUE PUEDAN DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, TODA VEZ QUE LA PARTE PROMOVENTE MANIFESTÓ IGNORAR EL DOMICILIO ACTUAL DE LA PARTE DEMANDADA. ADEMÁS NO FUE POSIBLE LOCALIZAR EL DOMICILIO QUE HABITA.- POR OTRA PARTE se le dice al actor, que si el juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- PARA LO ANTERIOR SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS (30) DIAS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006)- DOY FE.**-----

EL C. JUEZ TERCERO DE 1ª INSTANCIA FAMILIAR

(Firma)

LIC. JORGE G. HENRY BARBA

C. SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. VERÓNICA MACIAS RAMIREZ.

L'JBJC.-

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: LIBERTAD, TRABAJO, CULTURA.- PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO SEXTO CIVIL TOLUCA)

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO

E D I C T O.

A FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL
AGROPECUARIO, S.A.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número **304/04**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MARIA DEL ROCIO MORALES QUIROZ DE ZIMBRON, EN SU CONTRA por desconocer su domicilio** se ordenó mediante auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil cinco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se emplazara a **FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO S.A.**, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra las siguientes prestaciones: **A).**- La declaración judicial de que se ha consumado en mi favor la usucapión y por ende he adquirido la propiedad del lote número 3 (tres) de la manzana XV (15) y casa en el construida, ubicado actualmente en la calle de Plutón número 110, del Fraccionamiento denominado "EL METEORO" del Municipio y Distrito de Toluca, México, con una superficie aproximada de 58.61 metros cuadrados (CINCUENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias actuales: AL NORTE.- 7.41 metros con lote 4, AL SUR.- 7.41 metros con lote 2; AL ORIENTE.- 7.91 metros con lote 6 y AL PONIENTE.- 7.91 metros con calle Plutón. **B).**- Como consecuencia de la declaración judicial que se reclama, la cancelación en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, del asiento registral que se encuentra bajo el número 660, del volumen 224, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 102 vuelta, de fecha 11 de septiembre de 1985, del Fraccionamiento denominado "EL METEORO", ubicado en el Municipio y Distrito Judicial de Toluca, México, que aparece inscrito a favor de FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO, S.A. **C).**- Como consecuencia de la procedencia de la acción de usucapión que ejercito, pido la inscripción de la Sentencia Ejecutoriada que sea dictada en este juicio que así la declare, el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, a fin de que sirva la misma como título de propiedad a mi favor. **D).**- El pago de los gastos y costas judiciales en el caso de que la demandada no se allane a mis justas pretensiones.-----

Para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece, por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, dejando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales mediante lista y boletín judicial. Edictos que se publicaran en el periódico oficial, en otro de circulación y en el Boletín Judicial y en la table de avisos del Juzgado de México, Distrito Federal, por tres veces de siete en siete días.- Toluca, México; a tres de abril de dos mil seis.-----

----- DOY FE. -----

SECRETARIO

(Firma)

LICENCIADA MARIA A. IRMA ESCALONA VALDES

(Al margen central izquierdo un sello ilegible)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN)

- EDICTOS -

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EMPLAZAMIENTO AL MC. ESTRATEGIA CORPORATIVA S.C. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 34/2006-I, promovido por el **NACIONAL FINANCIERA S.N.C. FIDUCIARIA DE RECUPERACION DE CARTERA "FIDERCA" POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EZEQUIEL DE JESÚS MENDOZA GARCIA**, que se lleva en este Juzgado, y el veintidós de febrero de dos mil seis, se dicto un auto en el que: se ADMITEN a trámite la demanda que en la vía ejecutiva mercantil, y en ejercicio de la acción cambiaria directa que se hace valer Ezequiel de Jesús Mendoza García, apoderado de **NACIONAL FINANCIERA S.N.C, FIDUCIARIA** del Fideicomiso de Recuperación de Cartera "FIDERCA" por las diversas prestaciones indicadas; fórmese y regístrese el expediente; emplácese al demandado MC. ESTRATEGIA CORPORATIVA S.C POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, por medio de edictos publicados tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; teniendo un termino de cinco días para que conteste la demanda instaurada en su contra, contados al día siguiente de que surta efectos la última publicación; apercibido que de no comparecer al juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por estrados. Quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

MÉXICO, D.F., A 27 DE JULIO DE 2006.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

LIC. SILVIA GARCÍA SÁNCHEZ.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha** en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUÍS EBRARD CASAUBÓN

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1162.65
Media plana	625.05
Un cuarto de plana.....	389.12

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)